

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS INVITADOS DE DIVERSOS CERTÁMENES PARA LA SOCIETAT VALENCIANA FIRA VALENCIA, S.A.

APARTADO A

Nº DE EXPEDIENTE: CMAYOR/2024/FIRAV/01

NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Debido a que hasta el 29 de julio de 2024 estaba vigente en anterior Acuerdo Marco de la Central de Compras de la Generalitat, y actualmente se encuentra en fase de adjudicación el “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS, EXPT. AM 1/24CC”, no es posible realizar la contratación mediante este mecanismo, y por ende, en base a la DT 1ª del DECRETO 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada, en el que se dispone lo siguiente:

“Hasta que no se formalicen por la persona titular de la conselleria con competencias en materia de hacienda los correspondientes acuerdos marco para la contratación centralizada de obras, servicios o suministros, los órganos de las consellerias, y entes del sector público instrumental de la Generalitat que tengan atribuidas las competencias en materia de contratación podrán continuar contratando dichas obras, servicios o suministros mediante los procedimientos no centralizados previstos en la normativa de contratación pública.

No obstante, cuando en dichos contratos se prevea la posibilidad de prórroga, esta no se ejercerá si llegado el momento dichos suministros, obras o servicios, declarados de adquisición centralizada, se hubieran contratado mediante el correspondiente acuerdo marco y este estuviera formalizado por la persona titular de la conselleria con competencias en materia de hacienda, estando obligadas las consellerias, y dichos entes del sector público de la Generalitat a adquirirlos través del procedimiento establecido por la Central de Compras de la Generalitat en sus contratos centralizados, salvo que ello suponga un coste económico mayor al que se obtendría si se ejercitara la citada prórroga.”

Se considera necesaria realizar la contratación del servicio objeto del presente contrato para cumplir con la correcta ejecución de las actuaciones que en él se requieren.

El objeto del contrato es el servicio de agencia de viajes para la organización del viaje de los invitados tanto nacionales, como extranjeros invitados a diversos certámenes según se establece en las condiciones de los pliegos que rigen la licitación.

Los servicios consistirán en la reserva y emisión de los títulos de viaje, la gestión del alojamiento, así como los transferes desde y hasta el aeropuerto, incluyendo los desplazamientos del alojamiento hasta las instalaciones de Feria Valencia y viceversa.

La Feria de Valencia es el organizador de eventos más antiguo de España (1917). Cuenta con la mayor superficie de exposición de España y unos de los diez mayores del mundo con una superficie total superior a los 230.000 metros cuadrados. Es la institución ferial de referencia en la organización y celebración de eventos nacionales e internacionales en un entorno mediterráneo único.

Es por ello, que este año se requiere realizar:

(CMAYOR/2024/FIRAV/01) Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.

Durante los días 10 a 12 de noviembre de 2024 se celebra el “Certamen Gastrónoma”, la Feria Gastronómica del Mediterráneo, celebra en 2024 su 10º aniversario con una gran variedad de expositores.

Así mismo, durante los días 22 al 24 de enero de 2025 se celebra el “Certamen FIMI / Babykid Spain”, la feria internacional de referencia para el sector de la infancia celebrará su 5ta edición, en el pabellón 7 de Feria Valencia, unificando en un extenso espacio a todos sus expositores.

DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS: Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Instalaciones de Feria Valencia sitas en Av. de les Fires, s/n, Pobles de l'Oest, 46035 València, Valencia o donde lo disponga.

CÓDIGO/S C.P.V.:

- 63500000 Servicios de agencia de viajes, operadores turísticos y asistencia al turista.

APARTADO B

DIVISIÓN EN LOTES: No. De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3. b) de la LCSP, no procede su licitación en lotes por tratarse de una única necesidad que precisa de una máxima coordinación de los servicios a prestar.

EN RELACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN: No se reserva un porcentaje mínimo de ejecución.

APARTADO C

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS

CIF	A72668536
DIRECCIÓN POSTAL	AVDA. DE LAS FERIAS, S/N - 46035 VALENCIA
DENOMINACIÓN	Dirección General de la Societat Valenciana FIRA València S.A.
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN / COMPRAS
CIF	A72668536
DIRECCIÓN POSTAL	AVDA. DE LAS FERIAS, S/N - 46035 VALENCIA
ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	Dirección General de la Societat Valenciana FIRA València S.A.
CIF	A72668536
DIRECCIÓN POSTAL	AVDA. DE LAS FERIAS, S/N - 46035 VALENCIA
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	Dirección General de la Societat Valenciana FIRA València S.A.

TRAMITACIÓN: Ordinaria. La forma de presentación de las ofertas es telemática, de acuerdo con las previsiones del Pliego.

PERFIL DE CONTRATANTE: Plataforma de Contratación del Sector Público.

(CMAYOR/2024/FIRAV/01) Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=eeXscdk1zjxQFSeKCRun4Q%3D%3D>

MESA DE CONTRATACIÓN: La composición de la Mesa de Contratación se publicará a través de la plataforma de contratación durante el procedimiento de contratación.

APARTADO D

Nº DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: Se presentará la siguiente documentación:

- **SOBRE N.º 1: Documentación administrativa.** Se incluirá la siguiente documentación:
 - Modelo DEUC “Documento Europeo Único de Contratación”
 - Declaración responsable, según Anexo II
 - Compromiso UTE, según Anexo III
 - Declaración confidencialidad, según Anexo IV
 - Documento DACI, según Anexo VIII

- **SOBRE N.º 2: Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas.**
 - Se incluirá la Proposición económica y criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, según Anexo VI.

En caso de que se incluyan aspectos referidos al sobre nº 2, en el sobre nº 1, se procederá a la exclusión de la oferta, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

SUBASTA ELECTRÓNICA: No.

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP): Se podrá solicitar información adicional o documentación complementaria hasta CINCO (5) días naturales antes del transcurso del plazo para la presentación de proposiciones.

CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO: Sí.

LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ: No procede, el intercambio de información se realiza a través de medios electrónicos.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones no será inferior a QUINCE (15) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación

- **Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:** No.
- **Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación:** No.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Comparecencia en la plataforma de contratación del estado y en la sede electrónica.

(CMAYOR/2024/FIRAV/01) Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.

APARTADO E

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO: Es el siguiente:

El presupuesto base de licitación asciende a 123.500,00 €, IVA excluido, desglosado en:

CERTÁMEN GASTRÓNOMA 2024			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
Desplazamientos	27.000,00 €	5.670,00 €	32.670,00 €
Alojamiento + transporte	40.000,00 €	8.400,00 €	48.400,00 €
Total presupuesto	67.000,00 €	14.070,00 €	81.070,00 €

CERTAMEN "FIMI /BABYKID"			
CONCEPTO	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE IVA (21%)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
Desplazamientos	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
Alojamiento + transporte	54.500,00 €	11.445,00 €	65.945,00 €
Total presupuesto	56.500,00 €	11.865,00 €	68.365,00 €

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES:

La cantidad máxima estimada por Feria Valencia para el año inicial del contrato es de:

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE IVA (21%)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
2024	67.000,00 €	14.070,00 €	81.070,00 €
2025	56.500,00 €	11.865,00 €	68.365,00 €

DESGLOSE DE CANTIDADES PRESUPUESTARIAS SUJETAS A PRÓRROGA: No procede.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es 123.500,00 €, IVA excluido.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO: En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato

Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el informe justificativo de la presente contratación.

APARTADO F

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO POR LOTES: No procede.

VALOR ESTIMADO POR LOTES: No procede.

(CMAYOR/2024/FIRAV/01) Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.

APARTADO G

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto correspondiente al ejercicio 2024 se encuentra previsto en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2024.

FINANCIADO POR FONDOS COMUNITARIOS: No.

FINANCIADO POR VARIOS DEPARTAMENTOS: No.

APARTADO H

REVISIÓN DE PRECIOS: No. Según lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

APARTADO I

ALTERNATIVAS O VARIANTES: No se pueden presentar alternativas ni variantes.

APARTADO J

GARANTÍA PROVISIONAL: No procede por el art. 159.4.b).

APARTADO K

INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN APLICABLES A LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: No.

APARTADO L

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP: Se deberá disponer de un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, igual o superior, a una vez y media el valor estimado del contrato, esto es: 185.250,00 €.

Así mismo, se deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 200.000,00 €

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP: Se deberá aportar declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa en los tres últimos años y sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

(CMAYOR/2024/FIRAV/01) Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ARTÍCULO 90 LCSP: Se deberá demostrar una experiencia mínima en la prestación de servicios de agencia de viajes similares al objeto del presente contrato, realizados en los últimos tres años, y en el que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá haber sido superior al 70% del valor estimado del contrato, esto es: 86.450,00 €.

El cumplimiento de estos requisitos garantizará que el licitador posee la capacidad y experiencia necesarias para llevar a cabo con éxito las tareas descritas en el presente contrato.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA, SEGÚN ARTÍCULO 90 LCSP: Se deberá aportar una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (CPV: 63500000- Servicios de agencia de viajes, operadores turísticos y asistencia al turista) en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios deberán avalarse por certificados de buena ejecución.

EL EMPRESARIO TAMBIÉN PODRÁ ACREDITAR SU SOLVENCIA APORTANDO EL CERTIFICADO QUE LE ACREDITE LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:

- GRUPO: U
- SUBGRUPO: 4
- CATEGORÍA: 1

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: Se deberá adscribir a la ejecución del contrato como mínimo los siguientes medios personales:

- Un/ a coordinador/a encargado/a: responsable que se encargará de la coordinación e interlocución a efectos de gestión y seguimiento de los trabajos.
- 2 técnicos/as de gestión de viaje que deberá estar en posesión de la diplomatura en turismo, grado o titulación equivalente y con una experiencia de al menos 2 años en agencias de viajes.

Estos extremos se acreditarán únicamente por parte de la empresa propuesta como adjudicataria a través de la presentación del título oficial y del curriculum vitae de dicho personal técnico.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios o herramientas tecnológicas que se necesitan para la ejecución eficiente del contrato.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA POR LOS EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO: No específicos.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PRESTACIÓN QUE CONSTITUYA EL OBJETO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE PROCEDA: Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que es exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto de la presente contratación.

Se deberá acreditar la condición legal de agencia de viajes conforme a lo establecido en la Ley 15/2018, 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, desarrollada por el Decreto 101/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de agencias de viajes de la Comunitat Valenciana.

(CMAYOR/2024/FIRAV/01) Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.

FORMAS DE RESPONSABILIDAD CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LOS CASOS EN QUE UNA EMPRESA RECURRA A LAS CAPACIDADES DE OTRAS ENTIDADES EN LO QUE RESPECTA A LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: No procede.

PARTES O TRABAJOS CONCRETOS QUE HAN DE SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LICITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICIPANTE EN LA MISMA: No.

SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN: No. **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:** No.

APARTADO LL

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE.

1.1 Descuento por volumen de facturación: hasta 50 puntos.

Descripción	Se valorará el porcentaje de descuento (en tanto por ciento y con dos decimales) ofrecido por el importe total del contrato.		
	Porcentaje de rappel por importe total del contrato	Valor descuento mínimo (%)	Puntuación máxima
	Rappel ofertado	2,50	50
Fórmula	<p>La máxima puntuación se otorgará a aquellas ofertas que ofrezcan el porcentaje mayor de descuento, con aplicación de la siguiente fórmula: <i>Puntuación oferta que se valora = Oferta que se valora / Mejor oferta * Puntuación máxima parcial</i></p> <p>En todo caso serán rechazadas las ofertas que no alcancen el mínimo de descuento del 2,5; se valorarán con cero (0) puntos las ofertas que igualen dicho descuento. El descuento (%) ofrecido se calculará con respecto al importe total del contrato sin impuestos, y se aplicará en cada una de las facturas.</p>		

1.2 Cargos por emisión de billetes de avión: hasta 10 puntos.

Descripción	<p>Se valorará los cargos por emisión de billetes de avión, teniendo en consideración que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El importe del cargo por la emisión de billete se entenderá único para trayectos de ida y vuelta efectuados con el mismo medio de transporte, salvo que por decisión del IVACE no sean emitidos en el mismo momento. • Si el transporte es aéreo y requiere un trayecto con escalas, se aplicará un único cargo de emisión. • Se aplicará un único cargo por billete, independientemente de que sea en turista o en categoría superior. <p>Los importes deberán indicarse en € y con dos decimales.</p>
Fórmula	En este apartado se valorarán los siguientes aspectos y se puntuará en la forma que se determina a continuación:

(CMAYOR/2024/FIRAV/01) Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.

Cargos por emisión de billetes de avión	Valor cargo mínimo (€)	Valor cargo máximo (€)	Puntuación máxima parcial
Destino nacional	4,80	8,00	2
Destino Europa	13,20	22,00	5
Destino intercontinental	14,00	35,00	3
Puntuación total			10

La máxima puntuación se otorgará a aquellas ofertas que ofrezcan el “valor cargo mínimo”. El resto de ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:
*Puntuación oferta que se valora = (Valor cargo máximo licitación – Oferta que se valora) / (Valor cargo máximo licitación – Mejor oferta) * Puntuación máxima parcial*
 En todo caso serán rechazadas las ofertas que superen el “valor cargo máximo”; se valorarán con cero (0) puntos las ofertas que igualen dicho valor.

1.3 Cargos por emisión de billetes de tren: hasta 10 puntos.

Descripción	Se valorará los cargos por emisión de billetes de tren. Los importes deberán indicarse en € y con dos decimales.																
Fórmula	En este apartado se valorarán los siguientes aspectos y se puntuará en la forma que se determina a continuación:																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargos por emisión de billetes de tren</th> <th>Valor cargo mínimo (€)</th> <th>Valor cargo máximo (€)</th> <th>Puntuación máxima parcial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ruta València-Madrid / Madrid-València</td> <td>3,30</td> <td>5,50</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Otras rutas</td> <td>3,30</td> <td>5,50</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Puntuación total</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Cargos por emisión de billetes de tren	Valor cargo mínimo (€)	Valor cargo máximo (€)	Puntuación máxima parcial	Ruta València-Madrid / Madrid-València	3,30	5,50	7	Otras rutas	3,30	5,50	3	Puntuación total			10
	Cargos por emisión de billetes de tren	Valor cargo mínimo (€)	Valor cargo máximo (€)	Puntuación máxima parcial													
	Ruta València-Madrid / Madrid-València	3,30	5,50	7													
	Otras rutas	3,30	5,50	3													
Puntuación total			10														
La máxima puntuación se otorgará a aquellas ofertas que ofrezcan el “valor cargo mínimo”. El resto de ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula: <i>Puntuación oferta que se valora = (Valor cargo máximo licitación – Oferta que se valora) / (Valor cargo máximo licitación – Mejor oferta) * Puntuación máxima parcial</i>																	
En todo caso serán rechazadas las ofertas que superen el “valor cargo máximo”; se valorarán con cero (0) puntos las ofertas que igualen dicho valor.																	

1.4 Aplicación o no de cargos por anulación de reservas: hasta 10 puntos.

Descripción	Se valorará con la máxima puntuación la no aplicación de cargo alguno por anulación de reservas, es decir, en aquella situación en que el billete si bien está adquirido formalmente -reserva formalizada-, se cancela el viaje posteriormente.						
Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Oferta</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No se aplican cargos</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Si se aplican cargos</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Oferta	Puntos	No se aplican cargos	10	Si se aplican cargos	0
	Oferta	Puntos					
	No se aplican cargos	10					
Si se aplican cargos	0						

1.5 Aplicación o no de cargos en caso de modificación: hasta 5 puntos.

Descripción	Se valorará con la máxima puntuación la no aplicación de cargo alguno por emisión en caso de modificación, es decir, en aquella situación en que si bien el billete está adquirido formalmente -reserva formalizada-, se modifica posteriormente.	
Fórmula	Oferta	Puntos
	No se aplican cargos	5
	Si se aplican cargos	0

1.4 Cobertura de riesgos: hasta 15 puntos.

Descripción	Se valorará la ampliación de las coberturas de riesgos sobre el mínimo requerido descritas en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.			
Fórmula	Seguro de accidentes y asistencia en viajes	Cobertura mínima (€)	Puntuación máxima parcial	
	Seguro de accidentes de viajes	300.000,00	4	
	Seguro de accidente 24 horas	200.000,00	3	
	Gastos médicos y quirúrgicos por enfermedad o accidente	Mundo	60.000,00	1
		Europa	40.000,00	1
		España	2.500,00	1
	Estancia familiar por hospitalización del asegurado por día	100,00	1	
	Pérdida de conexiones, medio de transporte o retraso de más de 4 horas	300,00	1	
	Pérdida, robo o destrucción total o parcial de equipajes	1.200,00	1	
	Demora en la entrega de equipajes facturados más de 4 horas	300,00	1	
	Responsabilidad civil del viajero	60.000,00	1	
	Puntuación total		15	
<p>En este apartado se valorará la mejora de los importes mínimos garantizados expresados en el cuadro anterior ofrecidos para cada uno de los seguros y coberturas indicados. La máxima puntuación se otorgará a aquellas ofertas que presenten una mayor cobertura en cada uno de los conceptos, puntuando con cero puntos a la oferta que iguale a la cobertura mínima de riesgo. El resto de ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p><i>Puntuación oferta que se valora = Oferta que se valora / Mejor oferta * Puntuación máxima parcial</i></p> <p>La no presentación de algún valor, así como la inclusión de valores inferiores al valor del descuento mínimo de los porcentajes de facturación, de valores superiores a los valores de cargo máximo de los cargos por emisión o de coberturas inferiores a las coberturas mínimas del seguro determinará el rechazo de la oferta y la exclusión del licitador del procedimiento.</p>				

APARTADO M

(CMAYOR/2024/FIRAV/01) Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL: Establece los siguientes parámetros para determinar que el precio ofertado está incurso en una presunción de temeridad, que se aplicará en cada uno de los precios unitarios ofertados:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el Número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el resto de los criterios de valoración distintos al precio se aplicará lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. De modo que, si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de 48 error o se apreciará inconsistencia en la oferta que, a juicio de los técnicos, la misma fuera inviable, podrá ser excluida por la mesa, previa audiencia al licitador.

Conforme al artículo 107.2 de la LCSP, se exigirá la presentación de una garantía complementaria para los casos en que la oferta del adjudicatario resultará inicialmente incurso en presunción de anormalidad, que comprenderá el 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

APARTADO N

CRITERIOS DE DESEMPATE: No hay criterios específicos, se estará a lo indicado en el artículo 147 de la LCSP.

APARTADO Ñ

CESIÓN: Sí, en los términos del artículo 214 de la LCSP.

APARTADO O

MODIFICACIONES: Se podrá modificar el contrato en aquellos supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

APARTADO P

GARANTÍA DEFINITIVA: La garantía definitiva será del 5% del precio final ofertado y de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 107 de la LCSP.

(CMAYOR/2024/FIRAV/01) Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.

CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL: No.

APARTADO Q

OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN: La prestación del servicio ha de ser ejecutada directamente por el contratista.

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES: Sí.

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA, DE LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA O DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA: Sí, en su caso: Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN: No.

PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN: No.

REMISIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO: Sí.

APARTADO R

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Desde la fecha de formalización del contrato hasta la fecha de finalización del servicio, cuando los invitados vuelvan a sus ciudades de origen de ambos certámenes, que se estima el día 25 de enero de 2025, y en todo caso, el plazo de vigencia del contrato finalizará el día de la formalización por Societat Valenciana FIRA València S.A, la adhesión al Acuerdo Marco del servicio de agencia de viajes de la Central de Compras de la Generalitat pendiente de aprobación, sin que en ningún caso pueda exceder de la fecha final indicada a continuación.

APARTADO S

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP: En la presente contratación no existen trabajadores a subrogar.

APARTADO T

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Departamento de compras.

ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO: Seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato.

RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Penalidades de la cláusula 34: no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

2. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución de la cláusula 34.2: No difiere.

(CMAYOR/2024/FIRAV/01) Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.

3. Penalidades por incumplimiento del plazo total por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 35.3: No difiere.

4. Penalidades por incumplimiento de plazos parciales por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 35.3 en relación con la cláusula 35.5: No difiere.

5. Penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones de la oferta, de la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las condiciones de emergencia o urgencia:

NO

X SÍ, en su caso: El órgano de contratación podrá imponer una penalización económica del 5% del precio del contrato, IVA excluido.

Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato

Resolución del contrato, si se ha declarado obligación esencial

6. Penalidades de la cláusula 34.1 en los supuestos de comprobación obligatoria de los pagos a los subcontratistas. Indicar.

7.- Penalidades de la cláusula 45.14 al contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación.

8.- Penalidades de la cláusula 37.10 por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.

9. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución de la cláusula 37.6, sobre obligaciones del contratista respecto al ENS. No aplica.

APARTADO U

PLAZO DE RECEPCIÓN: el responsable de la contratación verificará mensualmente los trabajos realizados por el CONTRATISTA comunicando cualquier incidencia al responsable de la contratación del adjudicatario, a los efectos de su subsanación. Finalizado el contrato, se procederá a la recepción de los servicios realizados en el plazo máximo de un mes.

APARTADO V

PLAZO DE GARANTÍA: 1 mes desde la finalización del servicio.

APARTADO W

FORMA DE PAGO: El pago del precio se hará efectivo una vez prestados los servicios efectivamente y de manera individual, es decir por viajero, previa presentación de las correspondientes facturas expedidas de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

(CMAYOR/2024/FIRAV/01) Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.

Los pagos se realizarán en el número de cuenta indicado en el alta de proveedor de Feria Valencia en los términos establecidos en la estipulación 38 del presente pliego.

APARTADO X

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES: El contratista deberá respetar los precios del convenio colectivo sectorial aplicable, durante la ejecución del contrato. Control de la documentación por parte de la persona responsable del contrato.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR (AL MENOS UNA DE ENTRE LAS PREVISTAS EN EL 202.2 ES OBLIGATORIA): se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución que deberán cumplirse por el adjudicatario/subcontratistas:

- Compromisos fiscales. La empresa adjudicataria se comprometerá a evitar la evasión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato. La empresa adjudicataria deberá acreditar a través de declaración responsable haber ejecutado el contrato sin incurrir en evasión ni elusión fiscal y garantizado la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.
- Se deberá tener en cuenta la eliminación de desigualdades entre el hombre y la mujer, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo y/o la contratación de personas en paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres, y el de larga duración.

Junto con la declaración responsable, las empresas licitadoras deben presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, o bien, justificante de dicha inscripción.

ATRIBUCIÓN DE CARÁCTER DE OBLIGACIÓN ESENCIAL A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS: Sí.

APARTADO Y

IMPORTE DE LOS GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA: Se aplicarán las normas relativas al régimen de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas al amparo del artículo 152.2 de la LCSP.

APARTADO Z

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS): No procede.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Expediente de contratación nº

En, a de de

Don/Doña....., de nacionalidad, provisto del D.N.I./NIE/pasaporte .nº....., vecino/a de, provincia de, con domicilio en, teléfono, dirección de correo electrónico habilitada, actuando en nombre propio /en representación de en calidad de (indíquese si apoderado, administrador, etc.), empresa con NIF nº....., como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato.....

DECLARO:

1.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella. **(Cumplimentar en caso de personas jurídicas con forma societaria)**

2.- (Señale lo que proceda)

No haber sido adjudicataria o no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato y/o no haber asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, individualmente o mediante unión temporal de empresa, o mediante empresa vinculada de conformidad con el artículo 42 del Código de comercio.

Haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato y/o haber asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, individualmente o en nombre propio o mediante unión temporal de empresa, o mediante empresa vinculada de conformidad con el artículo 42 del Código de comercio.

3.- (Señale lo que proceda)

Pertener a grupo de empresas. Relacionar las empresas del grupo que se presenta a esta licitación sea individualmente o en compromiso de UTE

No pertenecer a ningún grupo de empresas

4.- Que me comprometo a designar un coordinador técnico integrado en la propia plantilla de la empresa contratista, el cual actuará como único interlocutor con Feria Valencia, siendo comunicada su designación a Feria Valencia a la firma del contrato. Y a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios cuyo mantenimiento tendrá el carácter de obligación esencial en caso de que se incumplan, con los efectos previstos en el artículo 211 y 192.2 de la LCSP 9/2017.

Que me comprometo a disponer del personal necesario y suficientemente cualificado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 7 del PPT, para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

5.- (Señale lo que proceda)

Que no se ha producido ninguna variación en las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para conceder la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

(CMAYOR/2024/FIRAV/01) Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.

o el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, incluida en su caso la clasificación, en su caso.

Que sí se ha producido variación en las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para conceder la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, incluida en su caso la clasificación, en su caso.

6.- (señale lo que proceda):

Cumple con la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

El número global de trabajadores de plantilla asciende a.....y el número particular de de trabajadores con discapacidad en la misma asciende a....., lo que se acreditará aportando certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia básica de los contratos celebrados con trabajadores discapacitados, en los términos previstos en el artículo 8.3 del Estatuto de los Trabajadores.

No tiene la obligación de tener empleados a trabajadores discapacitados, al no alcanzar la empresa un número de 50 trabajadores.

Aunque alcanza la empresa un número de 50 o más trabajadores, excepcionalmente está exenta de la obligación de reservar una cuota de puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y cumple con las medidas alternativas de los artículos 2 y 3 del RD 364/2005, de 8 de abril. Para acreditar este extremo se adjunta:

1. Una copia del certificado de excepcionalidad en vigor

2. Documentos acreditativos del cumplimiento de las medidas alternativas durante la vigencia del certificado de excepcionalidad.

7.- INCLÚYASE ESTA DECLARACIÓN SÓLO EN CASO DE EMPRESAS de más de 250 trabajadores Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres cumple la obligación de contar con un plan de igualdad.

8.- INCLÚYASE ESTA DECLARACIÓN SÓLO EN CASO DE EMPRESAS LICITADORAS EXTRANJERAS. Que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

(Firma electrónica)

ANEXO III

MODELO DE COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

¿La oferta se presenta por una Unión Temporal de Empresas?

NO

SI (Cumpliméntese el modelo de compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas

Expediente de contratación nº En, a de de

D....., con D.N.I. nº....., actuando en nombre y representación de....., con domicilio social en y NIF....., en calidad de de dicha Sociedad, con poder bastante según escritura de apoderamiento otorgada el de de, ante el Notario D. con número de su protocolo

Y

D....., con D.N.I. nº....., actuando en nombre y representación de....., con domicilio social en y NIF....., en calidad de de dicha Sociedad, con poder bastante según escritura de apoderamiento otorgada el de de, ante el Notario D. con número de su protocolo

SE COMPROMETEN, en caso de resultar adjudicatarios del contrato :

A constituir mediante escritura pública una UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, a tenor del artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y del artículo 24 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Empresas constituidas en UTE quedarán obligadas conjunta y solidariamente frente a y responderán de esta forma a todas las obligaciones contraídas, derivadas de la licitación y ejecución, tanto en sus aspectos patrimoniales, como jurídicos y técnicos.

Así mismo, se designa a D....., con D.N.I. nº....., como apoderado de la UTE que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación y gerencia de la misma ante, designando el siguiente domicilio, teléfono..... y correo electrónico:

La participación porcentual acordada por las Empresas en la citada UTE, tanto en el ejercicio de derechos como en el cumplimiento de obligaciones, es la siguiente:

- %
- %

(Firma electrónica de todos los miembros de la UTE)

ANEXO IV

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Expediente de contratación nº

En, a de de

Don/Doña....., de nacionalidad, provisto del D.N.I./NIE/pasaporte .nº....., vecino/a de, provincia de, con domicilio en, nº, teléfono, correo electrónico, actuando en nombre propio /en representación de en calidad de (apoderado, administrador, etc.), empresa con NIF nº....., como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato.....,

MANIFIESTA:

1.- Que, de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta la siguiente:

-
-
-

2.- Que se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo de..... años desde el conocimiento de esa información.

3.- Que se compromete a no acceder a datos personales que no sean necesarios para la ejecución del contrato.

(Firma electrónica)

ANEXO V

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida código postal localidad y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados).....
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado/a)
..... NIF en virtud de lo dispuesto por: (normas/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)
..... para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)..... ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público).....
... por importe de: (en letra).....
..... (en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación).....

o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha).....

(firma de los Apoderados).....

(CMAYOR/2024/FIRAV/01) Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.

ANEXO VI

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Expediente de contratación nº

En, a de de

Don/Doña....., de nacionalidad provisto del D.N.I./NIE/pasaporte nº....., vecino/a de provincia de con domicilio en nº teléfono correo electrónico actuando en nombre propio /en representación de la empresa y en calidad de (apoderado, administrador, etc.) empresa con NIF nº..... con domicilio en teléfono nº..... correo electrónico como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato.....,

EXPONE:

PRIMERO: Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de (Expediente nº.....), los acepta y se compromete a la ejecución en su totalidad, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y a tal fin presenta la siguiente oferta:

1.1 Descuento por volumen de facturación (en tanto por ciento y con dos decimales):

Porcentaje de rappel por importe total del contrato	Valor descuento mínimo (%)	Valor ofertado (%)
Rappel ofertado	2,50	

1.2 Cargos por emisión de billetes de avión (en euros y con dos decimales):

Cargos por emisión de billetes de avión	Valor cargo mínimo (€)	Valor cargo máximo (€)	Valor ofertado (€)
Destino nacional	4,80	8,00	
Destino Europa	13,20	22,00	
Destino intercontinental	14,00	35,00	

1.3 Cargos por emisión de billetes de tren (en euros y con dos decimales):

Cargos por emisión de billetes de tren	Valor cargo mínimo (€)	Valor cargo máximo (€)	Valor ofertado (€)

(CMAYOR/2024/FIRAV/01) Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.

Ruta València-Madrid / Madrid-València	3,30	5,50	
Otras rutas	3,30	5,50	

1.4 Aplicación o no de cargos por anulación de reservas:

Oferta	Marcar con una 'X':
No se aplican cargos	
Si se aplican cargos	

1.5 Aplicación o no de cargos en caso de modificación: hasta 5 puntos.

Oferta	Marcar con una 'X':
No se aplican cargos	
Si se aplican cargos	

1.5 Cobertura de riesgos:

Seguro de accidentes y asistencia en viajes	Cobertura mínima (€)	Cobertura ofertada (€)
Seguro de accidentes de viajes	300.000,00	
Seguro de accidente 24 horas	200.000,00	
Gastos médicos y quirúrgicos por enfermedad o accidente	Mundo	60.000,00
	Europa	40.000,00
	España	2.500,00
Estancia familiar por hospitalización del asegurado por día	100,00	
Pérdida de conexiones, medio de transporte o retraso de más de 4 horas	300,00	
Pérdida, robo o destrucción total o parcial de equipajes	1.200,00	
Demora en la entrega de equipajes facturados más de 4 horas	300,00	
Responsabilidad civil del viajero	60.000,00	

SEGUNDO: Que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones impuestas por disposiciones vigentes en el territorio en que va a ejecutarse el contrato, relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a la protección del empleo, condiciones laborales y prevención de riesgos laborales y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que sean aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato (especificándose esta última en la Declaración responsable redactada conforme al modelo contenido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares).

Firma /s electrónica/s

(CMAYOR/2024/FIRAV/01) Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.



(CMAYOR/2024/FIRAV/01) Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.

ANEXO VII

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a la entidad licitadora, sus representantes y empleados cuyos datos se hayan incluido en la oferta de que la Administración licitante tratará sus datos de carácter personal de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **Nombre del tratamiento:** Expedientes de contratación
- **Responsable del tratamiento:** Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.
- **Finalidad: Gestión de la contratación pública:** Licitación, instrucción y adjudicación relacionada con los expedientes de contratación administrativa. Gestión de la relación contractual en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el desarrollo y control del/los servicio/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos.
- **Base jurídica:**
 - Artículo 6.1.b) del Reglamento General de protección de datos: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado (adjudicatario) es parte.
 - Artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Todo ello, en relación con las competencias conferidas a la Administración licitante por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **Período de conservación:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Así mismo, los datos podrán ser conservados por el tiempo en que puedan ser requeridos por las autoridades públicas competentes (Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).
- **Categorías de datos personales:**
 - Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.
 - Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo y cualificación del personal y, en su caso, documentos de cotización.
 - Datos económico financieros y de seguros: Datos bancarios.
- **Categorías de interesados:**
 - Solicitantes.
 - Representantes legales.
 - Empleados de la entidades licitantes.
- **Categoría de destinatarios:**
 - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

(CMAYOR/2024/FIRAV/01) Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.

- Otros órganos de administración de la Generalitat con fines de control del gasto público.
 - Otros órganos de la administración con fines de control del cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.
 - Publicación de la entidad adjudicataria en el perfil del contratante y en el portal de transparencia de acuerdo con lo establecido en la LCSP y las normas sobre transparencia de la información pública.
- **Medidas de seguridad:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
 - **Ejercicio de derechos:** Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de estas, la limitación de su tratamiento o a oponerse, mediante escrito, previa identificación, dirigido al órgano de contratación o a la Subsecretaría de la Consellería responsable de la licitación. Puede acceder a la guía del procedimiento en la siguiente dirección:

Guía	procedimiento:
------	----------------

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970&version=amp
 - **Datos de contacto del Delegado de Protección de datos de la Generalitat**

Ps. De la Alameda, 16. 46010 Valencia

Dirección de correo electrónico: dpd@gva.es
 - **Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos:** Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible en la página web <https://www.aepd.es/>

En Valencia, a fecha indicada en la firma electrónica.

Firma electrónica de la persona representante de la empresa.

ANEXO VIII

DECLARACIÓN AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

ANEXO

Expediente: _____

Contrato: _____

D/D^a _____, mayor de edad, con DNI/NIE número _____, en su propio nombre en su condición de /el titular del órgano de contratación/ redactor de los pliegos del contrato (tanto el de cláusulas administrativas particulares como el de prescripciones técnicas)/miembro de las mesas o juntas de contratación/ miembro del comité de expertos o a los técnicos que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato), por medio de la presente, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, DECLARA:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores Considerando que el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

2. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

(CMAYOR/2024/FIRAV/01) Contratación de servicio de agencia de viajes para los invitados de diversos certámenes para la Societat Valenciana Fira Valencia, S.A.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar>>

Segundo. Que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración, en _____, a ____ de _____ de _____